



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO.
RADICADO: 20001-40-03-005-2021-00549-00.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA, NIT 860003020-1.
DEMANDADO: OSCAR JOSE RAMÍREZ CARDONA CC – 79.810.115
PROVIDENCIA: TERMINACION POR PAGO TOTAL

ASUNTO A TRATAR:

El BANCO BBVA, a través de su apoderado judicial, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el desglose de los documentos base de la ejecución y no condenar en costas.

CONSIDERACIONES:

El art. 461-1, del C.G.P., habilita al ejecutante o a su apoderado con facultad para recibir, para que antes de la celebración de la audiencia de remate solicite la terminación del proceso, con la correspondiente cancelación de cautelas.

Revisado el expediente, se evidencia que el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, cuenta con la facultad para recibir, lo que le posibilita la disposición del derecho en litigio, materializando el cumplimiento de los presupuestos fácticos y de derecho establecidos en la norma mencionada, y viabiliza su procedencia.

No se encuentra inscrita solicitud de embargo de remanentes.

En mérito de lo expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de acuerdo con la solicitud elevada en este asunto.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: Sin lugar a desglose, toda vez que la demanda fue presentada a través de mensaje de datos.

CUARTO: No condenar en costas a la parte demandada.

QUINTO: Ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e739d6770bdd7275d73b668a540f3335e6308feaaa6236b4fa904e6bdca5fa1**

Documento generado en 30/06/2023 08:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>